

Lima, 3 de julio de 2020

Señores:

Superintendencia del Mercado de Valores - SMV

Presente. -

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración,

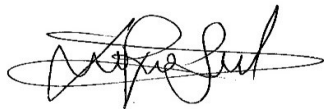
Por la presente, EXSA S.A. ("**Exsa**"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Legislativo No. 861 y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

Que el día de hoy hemos tomado conocimiento de la publicación realizada el día 2 de julio en SEMANAeconomica.com, portal de negocios y economía de la revista SEMANA ECONÓMICA, de un artículo periodístico titulado "*Caso Orica: suspensión de compra de acciones ordenada por la SMV no detendrá la venta de Exsa*", el mismo que se adjunta.

Al respecto, Exsa cumple con aclarar al mercado que la fuente anónima a la cual se hace referencia en dicho artículo no pertenece ni a Exsa ni a su accionista controlador, Orica Mining Services Perú S.A. Sin perjuicio de ello, Exsa considera que lo señalado en el artículo tendría su sustento en la información y documentación que ha sido comunicada al mercado mediante los hechos de importancia que, sobre el particular, han sido previamente revelados por Exsa, por lo que no consideramos necesario hacer aclaraciones adicionales al respecto. Agradeceremos que, en caso algún interesado pudiera requerir un alcance adicional, pueda referirse a los hechos de importancia correspondientes.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Eduardo Romero
Representante Bursátil
EXSA S.A.